

DECLARACIÓN CAMARAL Nº 451/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: "Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado."

Que, la Fundación Canónica Pastoral Social Cáritas Bolivia, fue creada el 4 de diciembre de 1958, inicialmente como institución de asistencia social, promoción y beneficencia, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Suprema N° 79050. Es un organismo oficial de la Iglesia Católica, dependiente de la Conferencia Episcopal Boliviana, constituida para promover el desarrollo humano integral a través de una red de 17 pastorales jurisdiccionales en Bolivia.

Que, la Fundación Canónica Pastoral Social Cáritas, fue creada por la Conferencia Episcopal Boliviana con una vocación de formación y difusión de la doctrina social de la Iglesia, apoyo a grupos humanos en situación de vulnerabilidad de sus derechos, investigación y análisis de la realidad y campañas nacionales de solidaridad.

Que, la Fundación Canónica Pastoral Social Cáritas, enfocó sus esfuerzos en apoyar a temáticas como la migración rural – urbana, migrantes y refugiados de otros países del continente, atención a los privados de libertad, emergencias y desastres naturales, brote de enfermedades, incremento en las tasas de desempleo y el subempleo, el incremento en las tasas de violencia y el maltrato intrafamiliar.

Que, la Fundación Canónica Pastoral Social Cáritas, durante su vida institucional, fue meritoria de varios reconocimientos de instituciones públicas y privadas.

Que, actualmente la Fundación Canónica Pastoral Social Cáritas, orienta su trabajo en el marco del desarrollo económico productivo, la promoción, defensa y restitución de derechos, el fortalecimiento democrático y la gestión de riesgos y emergencias.

Senadores proyectistas: Cecilia Requena Zárate y Porfirio Ovidio Menacho Tarquino.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Fundación Canónica Pastoral Social Cáritas**, en mérito a su arduo trabajo y destacable contribución en los campos del desarrollo económico productivo; la promoción, defensa, restitución de derechos humanos; el fortalecimiento democrático; la gestión de riesgos y emergencias, en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES